

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



Magistrada Ponente:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Manizales, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a Despacho el asunto, con mensaje de datos del mandatario judicial del extremo activo¹, para que se resuelva sobre el retiro la demanda contentiva del recurso extraordinario de revisión formulado frente a la sentencia proferida el 18 de noviembre de 2021 por el Juzgado Primero de Familia de Manizales, en el proceso verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, adelantado por la señora Rosa Leda Pérez Henao en contra de Adriana, Gladys, Amanda, Orlando y Martha Lucía Alarcón Vallejo y los herederos indeterminados del señor Hernando Alarcón Alzate.

Según el artículo 92 del Código General del Proceso, “[e]l demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”.

En tal sentido, resulta procedente la actuación de parte, en la medida que la demanda no ha sido admitida y por tanto, no se ha notificado a los convocados, aunado a que el memorial fue enviado desde el correo electrónico consignado en el escrito percursor para efectos de notificaciones por el profesional del derecho², quien además, cuenta con plenas facultades para disponer del derecho en litigio³.

Por lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de revisión formulada por Orlando y Martha Lucía Alarcón Vallejo frente a la sentencia proferida el 18 de noviembre de 2021 por el Juzgado Primero de Familia de Manizales, en el proceso verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, adelantado por la señora Rosa Leda Pérez Henao en contra de Adriana, Gladys y Amanda Alarcón Vallejo, los demandantes y los herederos indeterminados del señor Hernando Alarcón Alzate.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado a la ejecutoria de este proveído.

¹ PDF. 08SolicitaRetiroDemanda

² berriocheverrinotificacionesj@gmail.com.

³ Poder visible en Fl. 0190 PDF.03Anexos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:
Sofy Soraya Mosquera Motoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e0e65dcb87a92939a5c212c928135ae6ba7339db5e3ed7a86e52a4856549bf**

Documento generado en 15/08/2023 03:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>